



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Veinte (2020)
PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 131
En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del accionante, el Despacho de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, se,

DISPONE:

- 1°. Aceptar el desistimiento presentado por la apoderada judicial del demandante **EDWAR MARÍN QUINTERO**, de continuar con la presente acción constitucional de tutela en contra de la entidad accionada **COMCEL S.A. Y/O CLARO SOLUCIONES MÓVILES**.
- 2°. Disponer en favor de la parte accionante y a su costa, el desglose de los documentos adosados como base de la acción. Déjense las constancias de rigor para los fines legales pertinentes.
- 3°. **NOTIFICAR** esta decisión por el medio más expedito con el que se cuente, al petente y a la entidad accionada **COMCEL S.A. Y/O CLARO SOLUCIONES MÓVILES**
- 4°. Efectuado lo anterior, en su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
572803270d1147eb73f7d5cd368d8b9f6b08f39a4141fac83ae3dca34541b3be

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



Documento generado en 24/08/2020 12:18:52 p.m.

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*